

San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2026.

**VISTO:** El expediente **H.H.A. C/ M.I.D.L.A. S/ HOMOLOGACIÓN EXPTE. N° BA-01162-F-2026,**

**Y CONSIDERANDO:** Que se presenta H.A.H., con el patrocinio letrado de Laura Freccero, acompañando y solicitando la homologación judicial del convenio arribado con I.d.l.A.M. en fecha 4 de noviembre de 2025 , relativo a: Régimen de comunicación y Cuota alimentaria a favor del niño T.M.M.H. (movimiento [I-0001](#)) .

Que habiendo sido ambas partes debidamente patrocinadas al momento de formular el acuerdo, no resulta necesaria la ratificación de su contenido.

Obra conformidad de la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente (movimiento [E-0001](#))

Por lo que, en atención a lo normado por el art. 283 del Código Procesal Civil y Comercial, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, **RESUELVO:**

**1) HOMOLOGAR** el convenio suscripto por las partes en fecha 4 de noviembre de 2025 ante el CIMARC, relativo a: Régimen de comunicación y cuota alimentaria a favor del niño T.M.M.H. DNI Nro. 7..

**2)** Hacer saber a las partes que el acuerdo a partir de la firmeza de la presente sentencia, tendrá autoridad de cosa juzgada y es susceptible de ejecución.

**3)** Respecto de la cuota alimentaria, las costas se imponen al alimentante (art. 121 C. P. F.).

**4)** Respecto del restante punto del convenio las costas se imponen por su orden (art. 19 C. P. F.).

**5)** Atento que la parte contó con patrocinio de la Defensa Publica no se regulan

honorarios al Defensor interviniente, en función del beneficio de su cliente, sin perjuicio de que la letrada lo solicite en caso de mejoría de

fortuna.

6) Se hace saber que todo incumplimiento a la presente deberá tramitar por incidente de ejecución de sentencia, por lo cual, firme la presente se procederá al archivo.

7) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese a la parte actora de conformidad a lo dispuesto por los arts. 120 y 138 C. P. C. C.

Respecto de la demandada, notifíquese mediante cédula.

**Cecilia M. Wiesztort**

**Jueza**